

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Ministerio de Agroindustria

**“Programa 36-Actividad 25-
Régimen para la Recuperación de la Ganadería
Ovina-SAGyP”**



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME PRELIMINAR UAI N° 019-001/2016

TABLA DE CONTENIDOS

	INFORME EJECUTIVO	
Programa 36- Actividad 25- Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina- SAGyP"	Síntesis.....	5
	INFORME ANALÍTICO	
	Objeto.....	7
	Alcance.....	7
	Tareas Realizadas.....	7
	Marco de Referencia.....	9
	Aclaraciones Previas.....	10
	Análisis Sistema Presupuestario.....	13
	Hallazgos, Recomendaciones e Impacto.....	17
	ANEXOS	
	ANEXO I.....	29
	ANEXO II.....	31
	ANEXO III.....	33
	ANEXO IV.....	39



INFORME PRELIMINAR UAI N° 019-001/2016

“Programa 36-Actividad 25-Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina-SAGyP”

SÍNTESIS

En virtud de las competencias otorgadas a esta Unidad de Auditoría Interna (en adelante UAI) por Decisión Administrativa N° 202/10, de fecha 20 de abril de 2010, mediante la que se aprobó la estructura organizativa de la UAI del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (en adelante Ex MAGYP) y de la Planificación Anual 2016, se procedió a evaluar y a efectuar el análisis del cumplimiento de las acciones efectuadas en el marco del “Programa 36 Actividad 25 Régimen de Recuperación de la Ganadería Ovina-SAGyP” (en adelante el Régimen) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 25.422 y demás normas complementarias, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Ganadería, dependiente del Ex MAGyP.

Cabe recordar que por Resolución MAGyP N° 52/12 de fecha 10 de febrero de 2012 se designó como Coordinador Nacional del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina al titular de la Subsecretaría de Ganadería, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ex MAGyP.

La presente auditoría fue planificada para el período comprendido entre los meses de julio a septiembre de 2016, inclusive.

El período auditado corresponde al ejercicio 2015 y refiere a la evaluación y al seguimiento de la ejecución técnica y presupuestaria del Régimen destinado a lograr la adecuación y modernización de los sistemas productivos ovinos que permita su sostenibilidad a través del tiempo y consecuentemente mantenga e incremente las fuentes de trabajo y la radicación de la población rural.

Las provincias adheridas al presente régimen son: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Tucumán.

Cabe destacar, que mediante Resolución N° 166 de fecha 7 de abril del 2015 se aprobó el Plan Operativo Anual 2015 (en adelante POA) presupuestando la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$ 153.171.813.-) y siendo aplicada la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 76/100(\$140.676.690,76.-).

Es por ello que del universo total aprobado se analizó y relevó PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 44.973.897.-) los cuales representan al 32% del total, correspondiendo a las Provincias de Chubut, Santa Cruz, Río Negro y Buenos Aires. Asimismo, de la muestra seleccionada se transfirieron fondos por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$ 41.914.197.-) que representa el 93% del monto anteriormente mencionado.

Por otra parte, respecto a la rendición de cuentas, se verificó que sólo el 37% de lo transferido ha sido rendido por parte de las UEP'S, alcanzando a la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 35/100 (\$ 15.531.688,35.-) (ver Anexo III).

Para efectuar el presente análisis se tuvieron en cuenta los principios establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02, y Normas Generales de Control Interno, Resolución N° 172/14, ambas de la Sindicatura General de la Nación y los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental de la misma.

Del informe analítico respectivo, el cual se adjunta al presente, surgen los siguientes hallazgos, a saber:

- Falta de eficacia en los métodos utilizados tendiente al cobro de los Aportes Reintegrables.
- Carencia de constancia de comunicación fehaciente sobre la aprobación de los beneficios.
- Ausencia de documentación respaldatoria que acredite la efectiva transferencia de fondos.
- Falta de publicación de los beneficios otorgados en el sitio web del MAGyP.
- Ausencia de estipulación en las solicitudes de Aportes No Reintegrable (ANR) del momento a partir del cual deberá comenzar a computarse el plazo para rendir cuentas.
- Falta de Rendición de cuentas por parte de los beneficiarios.
- Falta de imposición de sanciones ante el incumplimiento de la Resolución N° 189/2011.
- Ausencia de instructivo de pago.
- Falta de Integridad del Expediente S05: 00049658/2015 mediante el cual se tramitó el Convenio celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la Fundación ArgenInta.
- Falta de ejecución del Proyecto.



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016



INFORME PRELIMINAR UAI N° 019-001/2016

“Programa 36-Actividad 25-Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina-SAGyP”

OBJETO

El objeto del presente informe es evaluar la operatoria del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, destinado a adecuar y modernizar los sistemas productivos verificando el cumplimiento de la normativa vigente, el destino y la utilización de los fondos.

ALCANCE

Las tareas relevamiento se llevaron a cabo entre 1 de de julio y el 12 de septiembre de 2016, de conformidad con la metodología que la Sindicatura General de la Nación tiene establecida en las Normas Generales de Control Interno -Resolución N° 107/1998 SGN- y en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -Resoluciones N° 152/2002 SGN y la N° 3/2011 SGN-. Las mismas alcanzaron a las actividades desarrolladas durante el año 2015 por la Dirección de Ovinos, sita en la Av. Paseo Colón N° 922, oficina 334 Piso 3 y en el Ministerio de Agroindustria de la Nación, ubicado en Paseo Colón N° 982.

TAREAS REALIZADAS

Para llevar a cabo la labor se efectuaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Compilación y análisis de la normativa vigente vinculadas con el objeto de esta auditoría.
- Análisis de la muestra de expedientes seleccionados referidos a la tramitación de beneficios solicitados (ver Anexo III).
- Reunión de Inicio con el Subsecretario de Ganadería, Ingeniero Rodrigo Troncoso, con el Coordinador del Plan Ganadero de la Dirección de Ganadería Bovina, Ingeniero Carlos Punta Raffo.
- Entrevista con el responsable del área Administrativa para el Régimen de Recuperación de la Ganadería Ovina.

- Entrevista con el Coordinador de Tesorería del Ministerio de Agroindustria, el Sr. Claudio Quiroga.
- Entrevista con la Cdora. Gabriela Alvarez perteneciente al Área de Contabilidad y Finanzas.
- Solicitud de Información a la Subsecretaría de Ganadería mediante las siguientes Notas: N° NO-2016-00373979-APN-UAI#MA de fecha 22 de julio de 2016, Nota N° NO-2016-00527260-APN-UAI#MA de fecha 03 de agosto de 2016, Nota N° 2016-00762931-APN-UAI#MA de fecha 17 de agosto de 2016, Nota N° 2016-00837906-APN-UAI#MA de fecha 22 de agosto de 2016, Nota NO-2016-00926241-APN-UAI#MA de fecha 25 de agosto de 2016.
- Solicitud de Información a la Dirección General de Administración mediante Nota NO-2016-00762927-APN-UAI#MA de fecha 17 de agosto de 2016.
- Solicitud de Información a la Coordinación de Tesorería mediante Nota NO-2016-00923305-APN-UAI#MA de fecha 25 de agosto de 2016.
- Solicitud del expediente S05:00049658/2015 a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante Nota N° NO-2016-00788666-APN-UAI#MA de fecha 18 de agosto de 2016.
- Análisis del expediente solicitado en el punto anterior.
- Relevamiento y análisis del expediente de “Pago” sobre el Convenio N° 320/2015 celebrado entre el MAGyP, la Provincia de Santa Cruz y la Fundación Argentina.
- Selección de una muestra de treinta y ocho (38) expedientes de tramitación y aprobación de beneficios solicitados a partir de la aprobación del POA 2015 (ver Anexo III).
- Relevamiento y análisis de expedientes detallados en el punto anterior.
- Confrontación y conciliación de la documentación sobre las transferencias de fondos referidas a la muestra seleccionada suministrada por la Dirección de Contabilidad y Finanzas con la proporcionada por el Área administrativa del Régimen.
- Relevamiento de la estructura orgánica del área auditada y análisis de las funciones de la Coordinación Nacional, en virtud de lo establecido en la Ley N° 25.422 y demás normas complementarias (ver Anexo I).
- Análisis de la formulación, desarrollo y puesta en marcha de Normas y Procedimientos Operativos.



INFORME PRELIMINAR UAI N° 019-001/2016

- Análisis de la asignación de fondos a los beneficiarios.
- Análisis y estudio de los mecanismos de control empleados por el área referido a las Rendiciones de Cuenta conformes Resolución N° 189/2011 y la ejecución de los Planes de Trabajo y Proyectos de Inversión aprobados (en adelante PTyPI).
- Análisis y revisión de las planillas de Rendición de Cuentas remitidas por las UEP'S al área auditada
- Estudio pormenorizado de los expedientes pertenecientes a la muestra seleccionada de las Provincias de Santa Cruz, Río Negro, Chubut y Buenos Aires.
- Estudio presupuestario y extra presupuestario del año 2015 en el marco del Régimen.
- Análisis, verificación y control de los valores ingresados y egresados en la cuenta del Régimen ejercicio 2015 mediante el Sistema Local Unificado (en adelante SLU) y el Sistema Integrado de Información de Internet (en adelante e-SIDIF).

MARCO DE REFERENCIA

- **Ley N° 19.549**, Ley de Procedimiento Administrativo.
- **Ley N° 22.520**, Ley de Ministerios.
- **Ley N° 24.156**, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- **Ley N° 25.422** – Régimen para la recuperación de la ganadería ovina. Beneficiarios. Autoridad de aplicación. Coordinador nacional y Comisión Asesora Técnica. Creación del Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina. Adhesiones Provinciales. Infracciones y sanciones.
- **Ley N° 26.680** – Eleva el monto destinado al FRAO.
- **Decreto N° 1.031/2002** – Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.422.
- **Decreto N° 13/2015**, atribuye las competencias al Ministerio de Agroindustria.
- **Decreto N° 32/2016**, Administración Pública Nacional.

- **Decisión Administrativa N° 202/2010**, aprueba la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna.
- **Resolución SIGEN N° 107/1998**, aprueba las “*Normas Generales de Control Interno*”.
- **Resolución SIGEN N° 152/2002**, aprueba las “*Normas de Auditoría Interna Gubernamental*”.
- **Resolución MAGyP N° 189/2011** – Aprueba el Reglamento para la Rendiciones de Cuentas de Fondos Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes mediante Convenios/Acuerdos.
- **Resolución MAGyP N° 52/2012** – Programa Transitorio de Retención y Reposición de Vientres Ovinos y Caprinos. Designa Coordinador Nacional del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina al titular de la Subsecretaría de Ganadería.
- **Resolución MAGyP N° 199/12** - Aprobación del Manual Operativo. FRAO.
- **Resolución MAGyP N° 1.091/2012** – Establece las acciones a cargo de la Dirección Nacional de Producción Ganadera, Dirección de Ovinos, Caprinos y Camélidos, dependiente de la Subsecretaría de Ganadería del MAGYP.
- **Resolución MAGyP N° 1.213/2012** – Crea el Registro Nacional de Productores, Transformadores y Comercializadores de la Especie Ovina. Aprueba el Manual de Procedimiento del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina.
- **Resolución MAGyP N° 1.340/2012** – Delega en el Coordinador Nacional de Régimen para la Recuperación de Ganadería Ovina instituido por la Ley N° 25.422 el ejercicio de la funciones establecidas en los incisos a), f), g), e i), del artículo 7° del anexo del decreto N° 1031/2012 y las establecidas en los incisos a), f), i), j), y k) del apartado I.A.1 del anexo de la Resolución MAGyP N° 199/2012.

ACLARACIONES PREVIAS

El Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina (en adelante el Régimen) fue creado mediante la sanción de la Ley N° 25.422, promulgada el 4 de mayo de 2001 y reglamentada mediante el Decreto N° 1.031/2002, siendo su objetivo principal aumentar la competitividad y la sustentabilidad de la producción ovina en todo el territorio nacional, desde la mejora de la producción y la calidad de la mismas, la utilización de tecnologías adecuadas de manejo extensivo, la restructuración parcelaria, el fomento a los emprendimientos asociativos hasta las acciones de comercialización e industrialización entre otras tantas actividades, que se encuentran detalladas en el artículo 2 de la Ley Madre.

En la Argentina existen dos regiones claramente distinguidas para la producción ovina: la Patagónica y la Extra-Patagónica.

Dos tercios de los ovinos se crían en la Región Patagónica, la cual abarca el



INFORME PRELIMINAR UAI N° 019-001/2016

tercio sur del país, ascendiendo a setecientos ochenta y siete mil (787.000) KM2, constituyéndose en la zona de mayor importancia en producción ovina y donde se concentra más del 60 % del rebaño actual, estimando ser el mismo de doce millones quinientos mil (12.500.000) cabezas.

Otra zona que tiene gran importancia en la producción es el sudoeste de la provincia de Buenos Aires, netamente ganadera. En esta área la explotación ovina es llevada adelante mediante sistemas pastoriles mixtos y el 50 % de los establecimientos tienen lanares como actividad secundaria (ver Anexo II).

La normativa sancionada establece que la autoridad de aplicación del presente Régimen es el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (Ex MAGyP) actual Ministerio de Agroindustria, pudiendo descentralizar funciones en las provincias adheridas a la Ley Madre mediante la firma de Convenios Marcos. Cabe resaltar que a lo largo del tiempo se han adherido veintidós (22) provincias a excepción de la Provincia de Formosa (ver Anexo II).

Mediante el artículo 2 de la Resolución MAGyP N° 52/2012 se designa como Coordinador Nacional del Régimen al titular de la Subsecretaría de Ganadería y posteriormente mediante la Resolución N° 1.314/2012 se delegan a éste las facultades previstas en el artículo de la Ley Madre, a saber:

- a) Aplicar la Ley N° 25.422, la reglamentación y las normas complementarias, proporcionando la adopción de las medidas convenientes para lograr los objetivos previstos.
- b) Aprobar o rechazar como instancia final las solicitudes de beneficios que hubiera recibido en forma directa.-.
- c) Contratar servicios para realizar la compra de los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Régimen.
- d) Aprobar el régimen de sanciones a las infracciones al presente Régimen, a propuesta de la Comisión Asesora Técnica (en adelante CAT), creada por la Ley N° 25.422.

Por su parte la CAT, órgano exclusivamente consultor para la Autoridad de Aplicación, realiza el seguimiento de la ejecución del Régimen, efectuando las recomendaciones que considere pertinentes para el logro de los objetivos buscados, en especial, al establecer los requisitos que deberán cumplimentar los productores para recibir los beneficios; y definir para cada zona agroecológica del país y para cada actividad el tipo de ayuda económica que se entregará. Asimismo, recomienda a la autoridad de aplicación las sanciones que se deberán aplicar a los titulares de los beneficios que no hayan cumplido con sus obligaciones.

Por otro lado, la Ley Madre creó las Unidades Ejecutoras Provinciales (en adelante UEP'S) y la figura del Coordinador Provincial. Las UEP'S se encuentran integradas por los representantes del Gobierno Provincial, el Instituto Nacional Tecnología Agropecuaria (en adelante INTA), el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Alimentaria (en adelante SENASA), la Secretaría de Agricultura Familiar y productores vinculados a la actividad ovina. El Coordinador Provincial depende para el desarrollo de sus funciones del Coordinador Nacional del Régimen, según lo detalla acabadamente el apartado B.2 del Anexo del Manual Operativo Resolución MAGyP. 199/120 (Ver Anexo I).

Asimismo, el artículo 15 de la Ley Madre creó el Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina (en adelante FRAO), tendiente a solventar los desembolsos derivados de la aplicación del Régimen, que en su génesis no podía ser menor a PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-). Posteriormente por medio del artículo 2 de la Ley N° 26.680 se eleva el monto mínimo a integrar en el Fondo mencionado a la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000.-). Éste está integrado por los recursos provenientes de partidas anuales presupuestarias del Tesoro Nacional, donaciones, aportes de organismos internacionales, provinciales y de los productores, recupero de los créditos otorgados con el FRAO y fondos provenientes de sanciones aplicadas conforme a lo que la citada Ley Madre establece.

En cuanto al procedimiento de pago de fondos, la Resolución MAGyP N° 1.213/2012 estableció la habilitación de dos Cuentas Especiales por parte del Administrador Fiduciario (en adelante AF), una (1) para atender los aportes que representan el 97% del presupuesto y la otra destinada únicamente a los gastos administrativos (GA) con un máximo del 3% del presupuesto disponible del ejercicio.

En relación al pago de los PTyPI aprobados, dicha Resolución determinó que la Dirección de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la DGA, emitirá una orden de pago (en adelante OP) en la cual figurarán los datos bancarios del beneficiario de la transferencia, como así también la identificación del tipo de beneficio. Dicha OP será suscripta por la Autoridad de Aplicación y son remitidas a la Coordinación de Tesorería de la DGA, la cual será la encargada de elaborar el instructivo de pago (en adelante IP). Una vez aprobado el IP, ésta será remitida al AF (Banco de la Nación Argentina) quién realizará la transferencia de los fondos indicados, debitando los montos de las respectivas Cuentas Especiales. Los pagos se realizarán por transferencia directa de fondos a la cuenta bancaria indicada en cada OP, de acuerdo a lo establecido en el Proyecto oportunamente aprobado.

Tanto la Ley Madre como su Decreto Reglamentario N° 1.031/2002, establecieron la normativa sobre la definición y requisitos de los beneficiarios, las misiones y funciones de la Autoridad de Aplicación y los beneficios a otorgar, entre otros. El citado Decreto delegó en la Autoridad de Aplicación la



INFORME PRELIMINAR UAI N° 019-001/2016

constitución e instrumentación del marco operativo del FRAO.

De acuerdo a lo establecido por la Resolución MAGyP N° 199/2012, que aprueba el Manual Operativo del Régimen, los beneficios son:

- **Aportes Reintegrables:** se otorgan con el objeto de financiar proyectos de producción destinados a infraestructura, alimentación, sanidad, manejo y mejora genética, transformación de productos y comercialización de los mismos. Dichos aportes pueden ser solicitados por personas físicas y/o jurídicas, sociedades irregulares, sociedades de hecho y sucesiones indivisas que realicen las actividades objeto del Régimen.
- **Aportes No Reintegrables:** se otorgan con el objeto de financiar proyectos de producción, destinados a infraestructura, alimentación, sanidad, manejo y mejora genética, transformación de productos y comercialización de los mismos, en el marco de los programas especiales determinados por la autoridad de aplicación en función de la evaluación de condiciones y necesidades nacionales, regionales, y provinciales promoviendo la competitividad y sustentabilidad del sector ovino. Dichos aportes pueden ser solicitados por personas físicas y/o jurídicas, sociedades irregulares, sociedades de hecho y sucesiones indivisas que realizan las actividades objeto del régimen.

Cabe resaltar que el Plan Operativo Anual (POA) aprobado para el Ejercicio 2015 asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 81/100(\$ 153.171.813, 81.-) imputándose por un lado, del crédito de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000.-) establecido en las planillas anexas a la Decisión Administrativa N° 1/2015 de fecha 12 de enero 2015 de Distribución del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015 aprobado por la Ley N° 27.008, Jurisdicción 52- Ministerio de Agricultura, ganadería y Pesca – programa 36 Formulación de Políticas de las Sectores Agropecuario y Pesquero- régimen para Recuperación de la Ganadería Ovina (Ley N° 25.422), y por el otro, del saldo financiero disponible en el FRAO al 31 de Diciembre de 2014.

ANALISIS SISTEMA PRESUPUESTARIO

A los fines de verificar la ejecución presupuestaria correspondiente al "Programa 36-Actividad 25-Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina-SAGyP" para el Ejercicio 2015, se realizó el análisis presupuestario de la información brindada.

1- Variación del Crédito Presupuestario Ejercicio 2015.

Por medio de consulta en sistema e-Sidif¹ no se observan variaciones en cuanto al Crédito aprobado por Ley N° 26.680, por lo cual el Crédito Vigente es igual al Crédito Inicial, el cual asciende a PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000.-).

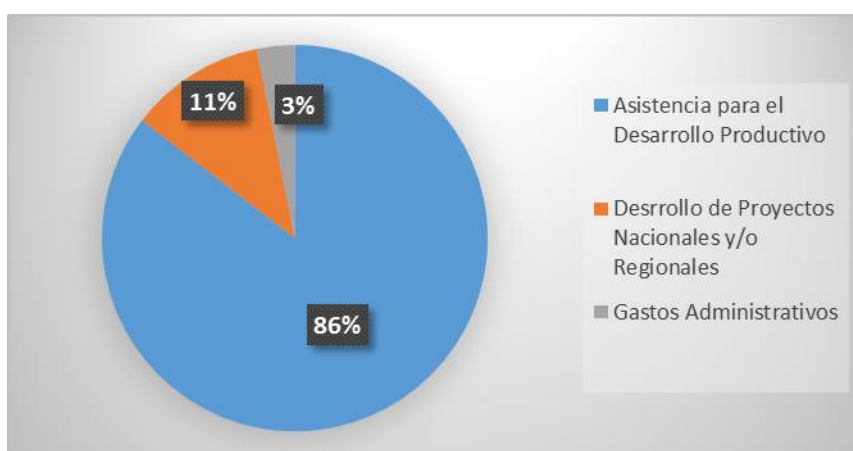
Se destaca que, con independencia de lo antes mencionado, se contó con PESOS SETENTA Y TRES MILLONES, CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 80/100 (\$ 73.171.813,81.-) provenientes de saldo financiero disponible según POA 2015², los cuales se tuvieron en cuenta al momento de aprobar los gastos; por lo cual el Programa bajo análisis conto con PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES, CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE 81/100 (\$ 153.171.813,81.-)

2- Análisis del Destino de los Fondos según Programa Operativo Anual 2015.

Mediante Resolución MAGyP N° 166/2015, se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) por medio del cual se autoriza la ejecución de los fondos asignados al Programa 36 Actividad 25 - Régimen para la recuperación de la Ganadería Ovina.

Gráfico N° 1

Análisis Porcentual de Fondos Asignados por POA 2015



Fuente: En base a elaboración propia en base a sistema e-sidif 16/08/2016 14:31 PM

- Asistencia Para el Desarrollo Productivo: PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MILOCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 32/100 (\$ 125.600.887,32.-)(Aportes no Reintegrables, Convenios de Aportes).
- Desarrollo de Proyectos Nacionales y/o Regionales: PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 08/100 (\$ 22.975.772,08.-) (artículo 19 de la Ley N° 25.422).

¹ Fecha de Consulta: 16/08/2016 14:34 Hs.

² Resolución MAGyP 454/2015 de fecha 15/07/2015.



INFORME PRELIMINAR UAI N° 019-001/2016

- Gastos Administrativos: CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$ 4.595.154,41.-).

3- Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2015.

A los fines de determinar el porcentaje de ejecución; se procedió a realizar el cálculo de la misma, considerando el Crédito Vigente y el Gasto Devengado para el Ejercicio 2015.

Se destaca que la totalidad de los gastos devengados se realizaron en concepto de Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no financiero, para financiar gastos corrientes según imputación presupuestaria **554**, siendo el único beneficiario "Banco de la Nación Argentina" receptor de los fondos en cuenta 327.502/7.

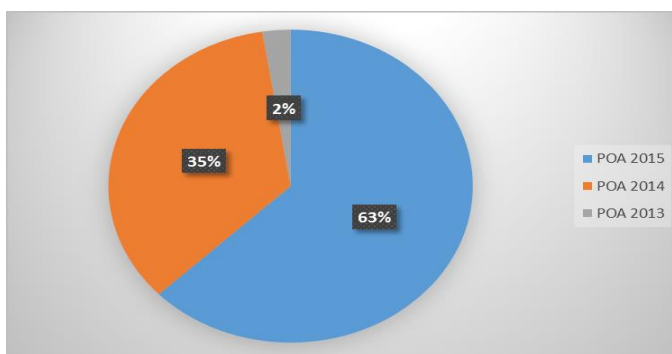
Se destaca que, la Coordinación Nacional, aprueba y registra los distintos movimientos de fondos originados en ANR (Aportes No Reintegrables), AR (Aportes Reintegrables) y Gastos operativo, mediante el sistema y, posteriormente emite la orden para que se proceda al débito de la cuenta 327.502/7.

En otro orden, se desprende del análisis que, los fondos utilizados en el Ejercicio 2015 se destinaron a gastos que se encontraban destinados a POA de distintos años.

Los Gráficos N° 2 y 3, exponen la información precedente.

Gráfico N° 2:

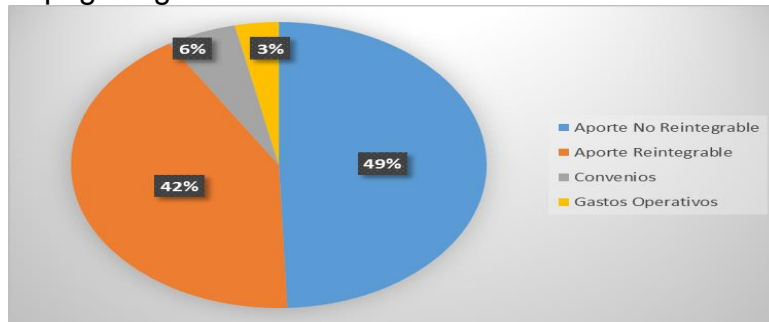
Análisis Ejecución Presupuestaria



Fuente: En base a elaboración propia en base a sistema e-sidif 16/08/2016
14:31 PM

Gráfico N° 3:

Distribución del pago según POA 2015



*Fuente: En base a elaboración propia en base a sistema e-sidif 16/08/2016
14:31 PM*

Considerando la totalidad de pagos efectuados durante el Ejercicio 2015 (POA 2012-2015), los mismos alcanzan la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 166.336.486.-), lo que representa un nivel de ejecución del 109% considerando la totalidad de fondos disponibles para el Ejercicio 2015 según POA 2015.



INFORME PRELIMINAR UAI N° 019-001/2016

Cuadro N° 1:

Ejecución Presupuestaria POA 2015

Aporte	Pagado POA 2015	POA 2015	Ejecución
Aporte No Reintegrable	86.923.349	148.576.659	115%
Aporte Reintegrable	75.449.341		
Gastos Operativos	3.963.795	4.595.154	86%
Total	166.336.486	153.171.813	109%

HALLAZGOS, RECOMENDACIONES E IMPACTO

1. HALLAZGOS GENERALES

1.1. Falta de eficiencia en el uso de los fondos asignados para el Régimen por ejercicio para el programa. Se observó que con fondos aprobados por POA 2015 se realizaron pagos correspondientes a gastos aprobados por POA'S correspondientes a ejercicios anteriores.

Recomendación: Se recomienda llevar adelante una efectiva administración con el objeto de destinar los fondos de cada POA al Ejercicio correspondiente y evitar el desfinanciamiento del programa.

Impacto: Alto

1.2. Falta de eficacia en los métodos utilizados tendiente al cobro de los Aportes Reintegrables. Del expediente SO5:00000854/2015 correspondiente al POA 2015 surge a Fs.104 la existencia de sumas adeudadas que perjudican el aumento del POA y la capitalización del FRAO. Dicha deuda atrasada asciende a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-), quedando a cargo de las UEP'S gestionar el cobro de las obligaciones pendientes de pago. Por su parte el área informó mediante NOTA-2016-00895116-APN-SSG#MA los métodos de cobranza empleados por las UEP: "llamados telefónicos, visita del Coordinador Provincial en el presunto incumplidor, intercambio de información con otros Programas nacionales o provinciales, Sociedades Rurales y demás organismos que nuclean a los actores de la cadena ovina, notas de intimación."

Recomendación: Esta UAI recomienda al área llevar adelante las medidas necesarias a fin de poder lograr el rápido recupero de las sumas adeudadas, ello tendiente a beneficiar y aumentar las sumas de dinero que formaran parte del próximo POA. Por lo expuesto, se deberá realizar el examen pormenorizado de las carteras de beneficiarios y con ello intimar a las UEP'S para que realicen un seguimiento y control exhaustivo del estado de morosidad de los mismos.

Impacto: Alto

1.3. Carencia de constancia de comunicación fehaciente sobre la aprobación de los beneficios. Se constató en la totalidad de los expedientes analizados, la inexistencia de una constancia que acredite la comunicación fehaciente de la aprobación de la solicitud de beneficios dirigida al solicitante con copia a la UEP o a la jurisdicción del beneficiario, incumpliendo lo establecido en la normativa aplicable.

Recomendación: Esta UAI recomienda que se incorporen a los expedientes de tramitación y aprobación copias de las comunicaciones emitidas por la Coordinación Nacional tal como se estipula en el Anexo I, Pto A. de la Resolución Nº 1.213/2012, referido a los Proyectos tanto en trámite Normal como Excepcional, tendiendo con ello a que las actuaciones administrativas sean integrales y autosuficientes.

Impacto: Medio

1.4. Ausencia de normativa que estipule plazos para la presentación PTyPI ante las UEP'S, reunión de la CAT, la aprobación de las solicitudes y la efectiva transferencia de los fondos. De la muestra seleccionada se observó que en treinta y dos (32) expedientes, se constató una demora excesiva entre las presentaciones de los PTyPI presentados ante las UEP'S, la reunión de la CAT, la aprobación por parte de la autoridad de aplicación del POA 2015 y la correspondiente transferencia de fondos a los beneficiarios, existiendo un promedio de siete meses entre el procedimiento de tramitación y transferencia de fondos.



INFORME PRELIMINAR UAI N° 019-001/2016

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	Fecha de solicitud de Beneficio (ARN/AR)	Disposicion N°	Fecha aprobatoria	Orden de pago	Diferencia entre solicitud y orden de pago
1	75440/2014	20/10/2014	6	11/05/2015	10/08/2015	6 meses y 10 días
2	77890/2014	30/09/2014	12	12/05/2015	06/07/2015	7 meses y 6 días
3	11431/2015	29/10/2014	32	19/05/2015	06/07/2015	9 meses y 8 días
4	19157/2015	24/01/2015	61	27/05/2015	06/07/2015	6 meses y 13 días
5	32512/2015	29/04/2015	129	08/07/2015	15/09/2015	5 meses y 16 días
6	22572/2015	21/01/2015	135	08/07/2015	28/08/2015	7 meses y 7 días
7	35074/2015	06/11/2014	202	27/08/2015	NO SE ENCUENTRA	
8	42270/2015	12/05/2015	214	15/09/2015	27/10/2015	5 meses y 14 días
9	42268/2015	NO HAY FECHA	216	10/09/2015	04/11/2015	
10	30598/2015	16/07/2014	232	21/09/2015	17/11/2015	1 año y 3 meses
11	40326/2015	NO HAY FECHA	261	08/10/2015	18/11/2015	
12	34739/2015	13/09/2014	270	14/10/2015	24/11/2015	1 año y 1 mes
13	51268/2015	10/07/2015	271	15/10/2015	26/01/2016	3 meses y 5 días
14	48535/2015	01/06/2015	288	26/10/2015	01/02/2016	1 año y 1 mes
15	54497/2015	07/08/2015	296	11/05/2015	26/01/2016	5 meses y 19 días
16	51851/2015	04/06/2015	297	30/10/2015	01/02/2016	4 meses
17	53855/2015	07/07/2015	304	04/10/2015	03/03/2016	8 meses
18	54476/2015	01/10/2015	312	04/11/2015	25/02/2016	4 meses y 8 días
19	54683/2015	02/06/2015	345	04/12/2015	03/03/2016	9 meses y 1 día
20	22575/2015	11/08/2014	81	16/06/2015	21/07/2015	11 meses y 10 días
21	48864/2015	07/07/2015	268	14/10/2015	01/02/2016	7 meses y 6 días
22	54474/2015	08/06/2015	334	13/11/2015	26/01/2016	7 meses y 18 días
23	54684/2015	30/01/2015	335	13/11/2015	26/01/2016	11 meses y 24 días
24	52189/2015	02/07/2015	311	04/11/2015	26/01/2016	6 meses y 24 días
25	10690/2015	23/10/2014	37	19/05/2015	21/07/2015	9 meses y 2 días
26	19166/2015	19/02/2015	50	22/05/2015	24/07/2015	5 meses y 4 días
27	21312/2015	09/01/2015	98	16/06/2015	10/08/2015	7 meses y 1 día
28	77327/2014	09/05/2014	182	30/07/2015	07/10/2015	1 año y 5 meses
29	27715/2015	25/09/2015	241	25/09/2015	24/11/2015	2 meses y 1 día
30	54287/2015	22/10/2014	302	01/10/2015	25/11/2015	1 año y 1 mes
31	59851/2015	29/07/2015	297	16/10/2015	25/02/2016	7 meses y 2 días
32	55934/2015	14/08/2015	328	04/11/2015	26/01/2016	6 meses y 12 días

Recomendación: Esta UAI recomienda la elaboración de un procedimiento administrativo que contemple formalmente fechas máximas por año calendario para la presentación de los PTyPI y la reunión de la CAT, tendientes a lograr una rápida aprobación del POA correspondiente, haciendo valer con ello los principios básicos de la económica procesal necesaria a la hora de tramitación y ejecución de expedientes administrativos, logrando que los proyectos se ejecuten en tiempo y forma.

Impacto: Alto

1.5. Carencia de fecha en la solicitud de aporte. Del relevamiento realizado, se verificó que en dos (2) expedientes los formularios de solicitud de aportes presentados no poseen fecha de presentación a pesar de estar suscriptos. los Formularios.

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	Fecha de solicitud de Beneficio (ARN/AR)	FOJA
1	42268/2015	x	5
2	40326/2015	x	4

Recomendación: Esta UAI recomienda que al momento de recibir las UEP'S a los PTyPI se ejecute un control exhaustivo de la documentación presentada a fin de evitar omisiones al momento de completar los formularios necesarios para la admisión de los mismos y así dar cumplimiento con la totalidad de los requisitos estipulados.

Impacto: Bajo

1.6. Ausencia de documentación respaldatoria que acredite la efectiva transferencia de fondos. Del relevamiento realizado, se constató que en el 100% de los expedientes analizados no se encuentra agregada la constancia de transferencia bancaria emitida por el Banco de la Nación Argentina que acredite la correcta transferencia de fondos al CBU denunciado en el IP, lo que imposibilita tener por acreditado la recepción de los fondos por parte de las UEP o proveedores según sea el caso.

Recomendación: Esta UAI recomienda que se incorporen a los expedientes de tramitación y aprobación copia de las transferencias autorizadas y efectuadas por el ex MAGyP a cada CBU denunciado, tendiendo con ello a que las actuaciones administrativas sean integrales y autosuficientes.

Impacto: Alto

1.7. Falta constancia de rendición de cuenta en los expedientes: Del relevamiento realizado, se constató que en el 100% de los expedientes analizados no se encuentra agregada la información correspondiente a la rendición de cuentas.

Recomendación: Esta UAI recomienda que se incorporen a los expedientes de tramitación y aprobación copia de las rendiciones de cuentas que remite las UEP'S a la Coordinación Nacional, a fin de poder tener un expediente íntegro y autosuficiente.

Impacto: Alto

1.8. Falta de publicación de los beneficios otorgados en el sitio web del MAGyP. Se observó la carencia de la publicación en el sitio web del Ministerio de la información exigida por el punto C inciso 2. de la Resolución N° 1.213/12 en la cual establece que *“los pagos que se realicen en el marco del Régimen serán publicados en la página web del MAGYP indicando nombre y apellido o razón social de los beneficiarios”*.

Recomendación: Esta UIA recomienda en lo sucesivo dar publicidad de cada uno de los beneficios otorgados con sus respectivos montos a fin de dotar de



INFORME PRELIMINAR UAI N° 019-001/2016

publicad y transparencia al Programa y a partir de ello poder realizar un seguimiento acabado de los mismos, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Impacto: Medio

1.9. Ausencia de controles internos. Del relevamiento realizado, se constató que en el 100% de los expedientes analizados no se encuentran agregadas constancias de seguimiento y controles de ejecución de los proyectos, como así también el seguimiento de la aplicación de los fondos del Régimen, observándose ausencia de controles de carácter contable-administrativo, como así también de controles operativos (inspecciones "in – situ"). Incumplimiento según lo dispuesto en el artículo 4, inciso d), apartado II y III de la Ley 24.156.

Recomendación: Esta UAI recomienda que se arbitren los medios necesarios tendientes a promover una efectiva interrelación entre los sistemas que componen la administración financiera y los mecanismos de control, a fin de lograr efectividad y eficiencia en todas las operatorias llevadas adelante, ya sea tanto en el seguimiento como en lo que respecta a la ejecución de los fondos y proyectos aprobados.

Impacto: Medio

2. HALLAZGOS PARTICULARES

2.1. Ausencia de estipulación en las solicitudes de Aportes No Reintegrable (ANR) del momento a partir del cual deberá comenzar a computarse el plazo para rendir cuentas. Del relevamiento realizado se observó que de la muestra seleccionada, en tres (3) expedientes se omitió consignar en el cuerpo de la disposición el momento a partir del cual se deberá comenzar a computar el plazo de 180 días previstos para cumplir con la obligación de rendir cuentas documentada de los fondos transferidos de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°189/2011.

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	PROVINCIA	PLAZO ESTIPULADO	
			SI	NO
1	75440/2014	Buenos Aires		×
2	21312/2015	Chubut		×
3	77327/2014	Río Negro		×

Recomendación: Esta UAI recomienda consignar de forma expresa en las disposiciones a emitir, el momento a partir del cual deberá empezar a computarse el plazo para presentar la rendición de cuentas a fin de poder tener un control uniforme y eficiente que permita al Ministerio poseer registros claros sobre los incumplimientos detectados y de esta forma poder formular las intimaciones pertinentes para lograr el cobro de lo adeudado.

Impacto: Alto

2.2. Falta de Rendición de cuentas por parte de los beneficiarios. Del relevamiento realizado se observó que en cuatro (4) expedientes se encuentra vencido el plazo y no consta documentación que respalde la ejecución del proyecto de inversión solicitado, lo cual impide verificar si los beneficiarios han invertido o no los fondos de acuerdo al cronograma presentado oportunamente.

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	PROVINCIA	RENDICIÓN DE CUENTA
1	54497/2015	Buenos Aires	x
2	21312/2015	Chubut	x
3	54287/2015	Río Negro	x
4	27715/2015	Río Negro	x

Recomendación: Esta UAI recomienda al área arbitrar los medios necesarios a fin que en el plazo de 30 días hábiles administrativos se obtenga las correspondientes rendiciones y la documentación respaldatoria de la ejecución del proyecto de inversión solicitado, tendiente a disminuir la posibilidad del uso indebido de los fondos y evitando incurrir en incumplimientos de responsabilidades de funcionario público.

Impacto: Alto

2.3. Falta de imposición de sanciones ante el incumplimiento de la Resolución Nº 189/11. Del relevamiento realizado y de la información recabada se observó que en tres (3) expedientes se incumplió con la obligación de rendir cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº189/11. Por su parte la Coordinación Nacional mediante Nota NO-2016-00837906-APN-UAI#M de fecha 22 de agosto de 2016, Informó: *“Mecanismos de control. A los fines de ingresar y aprobar solicitudes de aportes, se verifica que los solicitantes no registren incumplimientos en beneficios otorgados con anterioridad. Serán rechazadas las solicitudes formuladas por quienes, habiendo sido beneficiarios del Régimen, hubieran incumplido el Plan de Trabajo, la devolución de cuotas AR, la rendición de cuentas documenta, etcétera. Supervisión in situ. Detectado el incumplimiento se intima al beneficiario a regularizar su situación”*. En atención a lo informado se constató que la Coordinación Nacional no aplicó de forma correcta los mecanismos de control mencionados, consecuentemente no



INFORME PRELIMINAR UAI N° 014-001/2016

se ha solicitado la restitución de los fondos no rendidos, ni se han impuesto las sanciones previstas en el artículo 23 de la Ley N° 25.422.

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	PROVINCIA	PLAZO VENCIDO
1	75440/2014	Buenos Aires	√
2	21312/2015	Chubut	√
3	77327/2014	Río Negro	√
4	54497/2014	Buenos Aires	√

Recomendación: Esta UAI recomienda que el Área cumpla en el plazo de 30 días hábiles administrativos con lo dispuesto en la Resolución N° 189/11 tendiente a lograr el debido cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios con el fin de preservar el objeto que el Régimen posee, evitando incurrir en incumplimientos de responsabilidades de funcionario público.

Impacto: Alto

2.4. Falta de instructivo de pago: Del relevamiento realizado se observó que en catorce (14) expedientes no se encuentra la constancia del IP y en dos (2) de estos a su vez carecen de la OP correspondiente. Cabe destacar que en los expediente S05:000051815/2015 y S05: 00035074/2015 se encuentran transferidos los fondos a pesar de la ausencias mencionadas.

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	PROVINCIA	ORDEN DE PAGO	INSTRUCTIVO DE PAGO
1	75440/2014	Buenos Aires	√	×
2	27715/2015	Río Negro	√	×
3	77890/2014	Chubut	√	×
4	11431/2015	Chubut	√	×
5	19157/2015	Chubut	√	×
6	32512/2015	Buenos Aires	√	×
7	42268/2015	Chubut	√	×
8	35074/2015	Río Negro	×	×
9	51268/2015	Buenos Aires	√	×
10	48535/2015	Chubut	√	×
11	54476/2015	Río Negro	√	×
12	51851/2015	Buenos Aires	√	×
13	65095/2014	Buenos Aires	√	×
14	15767/2015	Chubut	×	×

Recomendación: Esta UAI recomienda arbitrar los medios pertinentes para

llevar adelante un exhaustivo control en todos los expedientes, tendientes a la corroboración de la existencia de la documentación complementaria que menciona el Anexo I de la Resolución N° 1.213/12, para así lograr un expediente administrativo completo y autosuficiente.

Impacto: Alto

2.5. Usos indebidos de los fondos otorgados en concepto del artículo 19 de la Ley N° 25.422. Del análisis realizado sobre la planilla de Rendición de Cuentas suministrada por la Subsecretaría de Ganadería, se observa que en la del expediente N° S05: 0022515/2015 se han consignado gastos indebidos, dado que no conciben con el presupuesto presentado en el perfil del Proyecto y tampoco presentan relación con el objeto del Proyecto, desvirtuando de esta manera la finalidad prevista en el artículo 19 de la Ley N° 25.422. Todo lo expuesto denota una falta de control eficaz por parte de la UEP en la utilización de fondos y su posterior Rendición de cuentas conforme Resolución.

ART. 19	EXP. 22515/2015				
Nº ORDEN	Nº FACTURA	CUIT	DETALLE	MONTO	TIPO DE COMPRA
1	0000-00027145	20-93351454-2	TAXI	\$ 99,50	SERVICIOS
2	0000-05544738	30-67579970-5	PASAJE	\$ 610,00	SERVICIOS
3	0003-00001242	23-22427053-4	PASAJE	\$ 5.450,00	SERVICIOS
4	0000-00098192	30-58648373-7	ALMUERZO	\$ 210,00	BS. CONSUMO
5	0002-00008706	30-54400597-5	ALOJAMIENTO	\$ 540,00	SERVICIOS
6	0001-00001627	30-70858494-7	ALOJAMIENTO	\$ 2.880,00	SERVICIOS
7	0002-00035245	30-71423054-5	CENA	\$ 357,00	BS. CONSUMO
8	0001-00037212	30-58234914-9	ALMUERZO	\$ 265,00	BS. CONSUMO
9	0004-00000034	27-27842755-8	CENA	\$ 330,00	BS. CONSUMO
10	0001-00000751	20-11006386-6	ALMUERZO	\$ 230,00	BS. CONSUMO
TOTAL				\$ 10.971,50	

Recomendación: Esta UAI recomienda al área que realice un control minucioso de las Rendiciones de Cuentas presentada por los beneficiarios a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Anexo I, punto 7 de la Resolución MAGyP N° 189/11, toda vez que el monto del aporte otorgado deberá ser utilizado estrictamente en función de lo presupuestado oportunamente en la presentación realizada en el perfil del proyecto.

Impacto: Alto

2.6. Ausencia dentro de la planilla de Rendición de Cuentas del detalle del gasto realizado: Del análisis realizado sobre la planilla de Rendición de Cuentas suministrada por la Subsecretaría de Ganadería, se observa que en la referida al expediente N° S05: 00054683/2015, se omitió detallar los concepto de gastos realizados por el beneficiario otorgado, alcanzando a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 70/100.- (\$ 310.980,70.-)



INFORME PRELIMINAR UAI N° 019-001/2016

ANR		EXP. 54683/2015		
Nº ORDEN	Nº FACTURA	CUIT	MONTO	TIPO DE COMPRA
1	0001-00000066	20-17095645-2	\$ 14.000,00	SERVICIOS
2	0004-00000650	20-04632968-7	\$ 50.075,98	BS. CONSUMO
3	0001-00000103	20-29500368-6	\$ 20.000,00	SERVICIOS
4	0001-00000105	20-29500368-6	\$ 16.000,00	SERVICIOS
5	0003-00000084	30-70836640-0	\$ 73.952,97	EQUIPAMIENTO
6	0003-00000084	30-70836640-0	\$ 9.680,00	SERVICIOS
7	0003-00000142	20-21518254-2	\$ 127.271,76	BS. CONSUMO
TOTAL			\$ 310.980,71	

Recomendación: Esta UAI recomienda que el área al momento de recibir la rendición de cuentas, por parte de las UEP'S, realice un control minucioso del detalle de los gastos consignados a fin de suplir posibles omisiones y evitar situaciones análogas a la mencionada.

Impacto: Medio

2.7. Falta de Integridad del Expediente S05: 0049658/2015 mediante el cual se tramitó el Convenio celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la Fundación Argentina.

2.7.1. Omisión de consignar el responsable a cargo de la ejecución de la obra. Del análisis del expediente mencionado se verificó tanto en el convenio como en el proyecto ejecutivo, la falta de estipulación clara y expresa del responsable a cargo de llevar adelante la ejecución del Proyecto en materia de compras y contrataciones públicas.

Recomendación: Esta UAI recomienda al Área arbitrar los medios pertinentes a fin de que las partes informen el responsable a cargo de la ejecución de la obra y quien ha salido adjudicatario adjuntarlo al presente expediente.

Impacto: Alto

2.7.2. Debilidad en la elaboración del Proyecto Ejecutivo por parte del Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Cruz. Del análisis realizado se observó la falta de documentación de respaldo que permita tener acreditado el presupuesto detallado en el Proyecto ejecutivo.

Recomendación: Esta UAI recomienda al Área solicitar a la provincia de Santa Cruz la documentación de respaldo referida al presupuesto detallado informado en el Proyecto.

Impacto: Alto

2.7.3. Ausencia de definición en el procedimiento de contratación utilizado en materia de obra pública para llevar adelante la ejecución del proyecto. Del análisis del Expediente S05: 00049658/2015 se observó la ausencia de la modalidad de contratación empleada para llevar adelante la ejecución de la obra, lo cual impide realizar un control eficaz en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 13.064 y normativa vigente.

Recomendación: Esta UAI recomienda que el Área solicite a la provincia de Santa Cruz que informe el tipo de procedimiento de contratación empleado para llevar adelante la ejecución de la obra, con el objetivo de lograr que el expediente sea íntegro y autosuficiente.

Impacto: Alto

2.7.4. Falta de ejecución del proyecto. Del análisis del expediente se constató que el Proyecto Ejecutivo, elaborado por el Ministerio de Producción de la provincia de Santa Cruz, carece de un cronograma de tareas. Asimismo el área responsable del seguimiento del Proyecto informó mediante Nota N° NO-2016-00837906-APN-UAI#MA que: *“Desde el Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina y mediante la IP N° 4756 de fecha 3 de diciembre de 2015 se transfirió la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 14.700.000.-) a la Fundación ArgenInta de conformidad con lo previsto en la Cláusula Tercera del Convenio N° 320/15. Se adjunta la IP mencionada. El proyecto no ha comenzado a ejecutarse”* a pesar de que la transferencia de los fondos fue realizada el día 2 de diciembre del 2015.

Recomendación: Esta UAI solicita al Área que requiera a las partes intervinientes del Convenio que mediante forma fehaciente incorporen al expediente el cronograma de tareas a fin de tener un control de los plazos requeridos para llevar adelante la ejecución del proyecto.

Impacto: Alto

2.7.5. Inconsistencia entre la base de datos suministrada por el área y las constancias del expediente. Al momento de analizar el expediente S05-0072493/2015 referido al CONVENIO 320/15 y la planilla de Excel “PAGOS POA 2015 OVINOS”, suministrada por el área, se visualizó que el importe transferido fue informado como un “ANR” cuando en realidad se trata de un Convenio cuyo fundamento normativo radica en lo dispuesto en el artículo 2 y



INFORME PRELIMINAR UAI N° 019-001/2016

el artículo 15 de la Ley N° 25.422.

Recomendación: Esta UAI recomienda que al momento de confeccionar los registros referidos a los pagos realizados durante el ejercicio se discrimine correctamente el tipo de aporte a realizar dejando expresamente asentado si se trata de un convenio u otro tipo de beneficio.

Impacto: Medio

2.7.6 Ausencia de constancia de constitución del Comité de Ejecución.
Del análisis del expediente se constató la ausencia de constancia de constitución y/o acta del Comité de Ejecución encargado de intervenir en la supervisión y seguimiento de todas las etapas necesarias para la ejecución integral del Proyecto, establecido en la cláusula undécima del Convenio.

Recomendación: Esta UAI recomienda al área arbitrar los medios para tendientes para poder conformar dicho Comité, haciendo valer y cumplir el Convenio.

Impacto: Medio

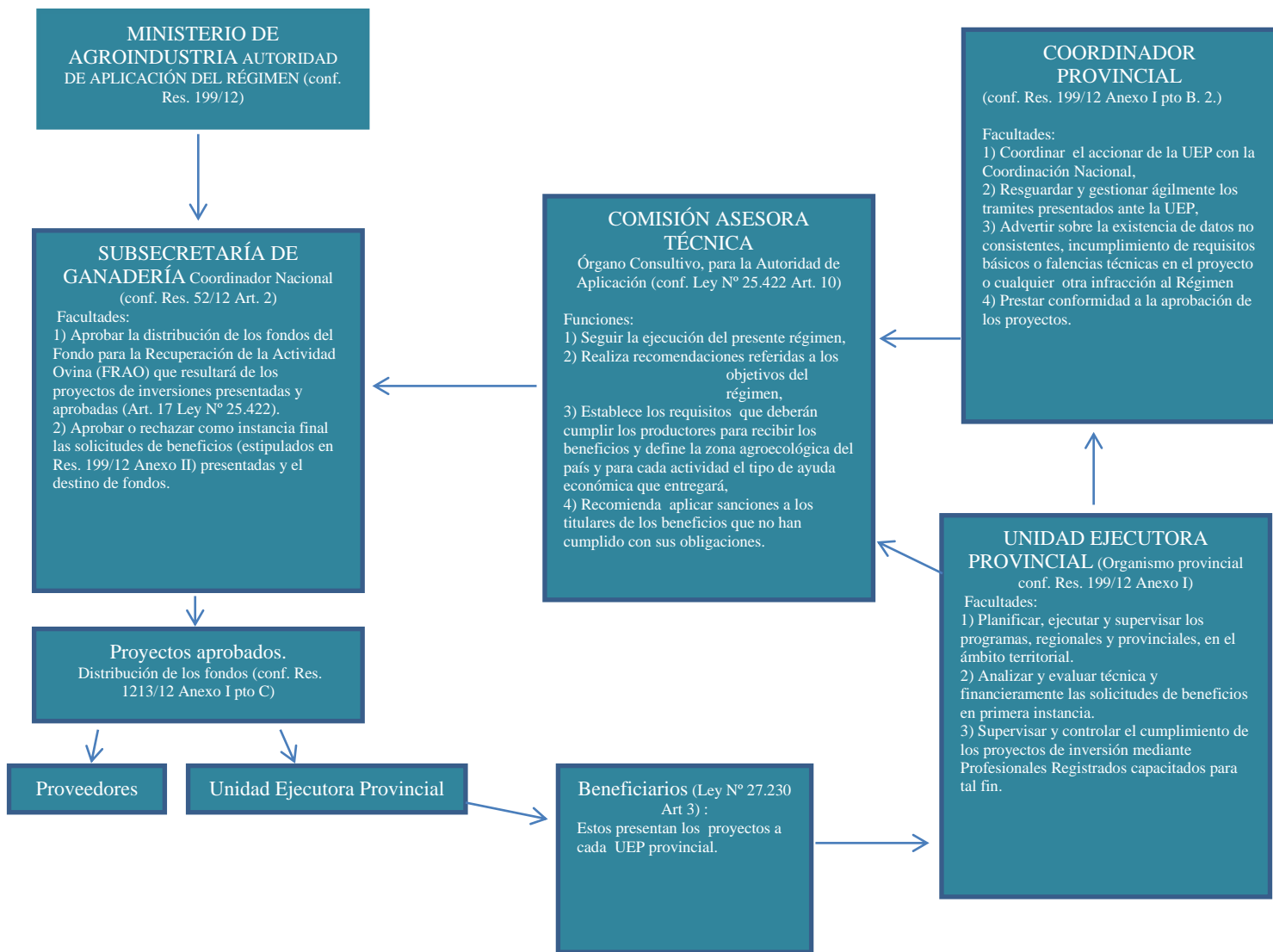
Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016





INFORME PRELIMINAR UAI N° 019-001/2016

Estructura organizacional y Flujo de Movimiento

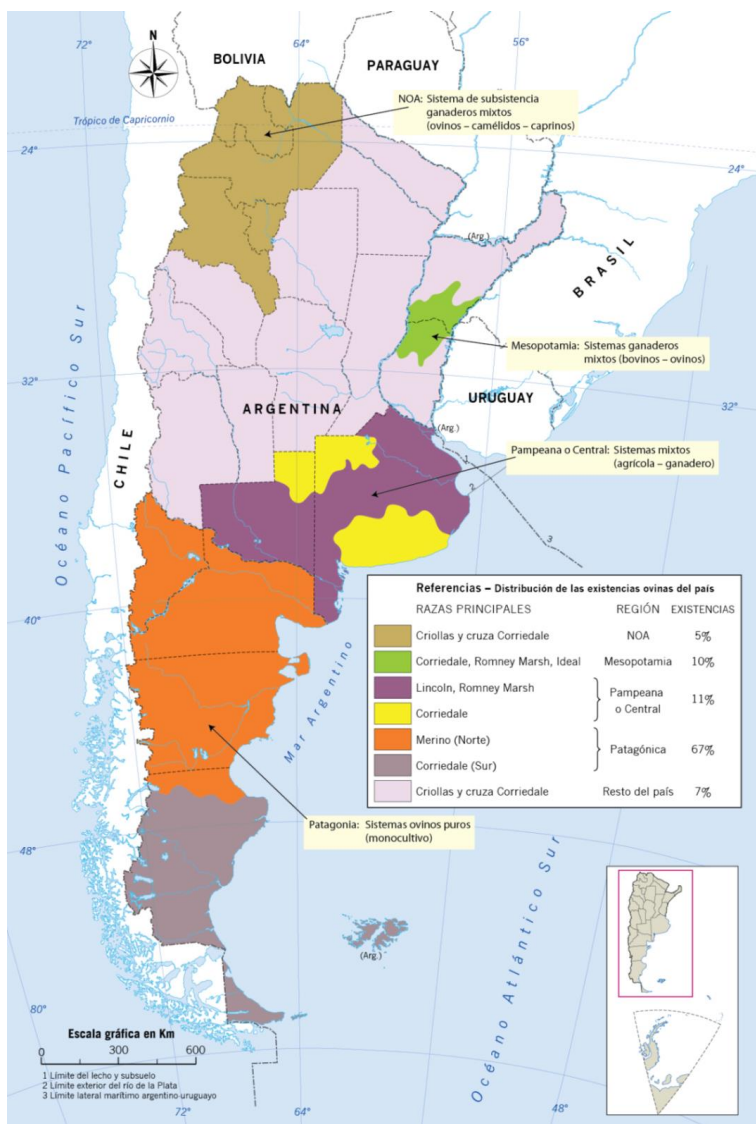


Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016



INFORME PRELIMINAR UAI N° 019-001/2016

Regiones de Producción OVINA



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016





INFORME PRELIMINAR UAI N° 019-001/2016

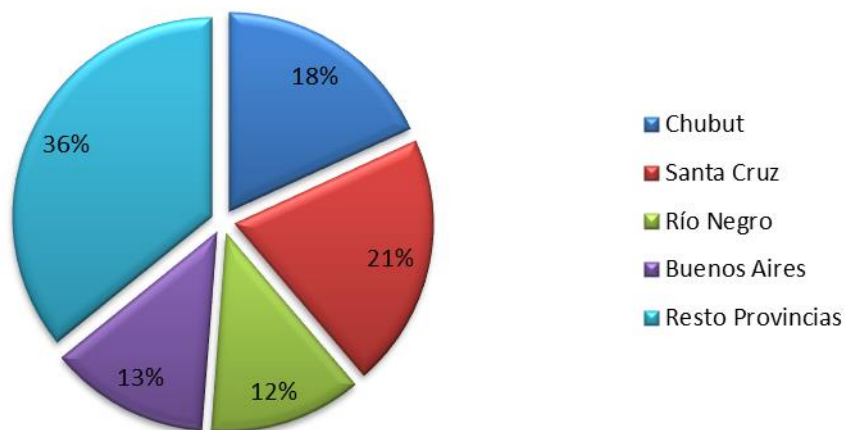
Muestra Seleccionada

Nº ORDEN	Fecha de Aprobación	APROBACIÓN	Nº EXPEDIENTE CUDAP	BENEFICIARIO	PROVINCIA	IMPORTE
1	11/05/2015	6	75440/2014	Cooperativa Agropecuaria de Producción y Comercialización Majadas del Sur LTDA	Buenos Aires	\$ 198.491,00
2	30/10/2015	296	54497/2015	Asociacion Centro Educativo para la Produccion total 33 Paraje El Deslinde	Buenos Aires	\$ 40.500,00
3	16/06/2015	98	21312/2015	Asoc. De Productores Agropecuarios Del Valle Medio Del Rio Chubut- Vamerch	Chubut	\$ 2.538.000,00
4	04/12/2015	345	54683/2015	Cooperativa Agropecuaria Chacay Mamil Limitada	Chubut	\$ 2.650.000,00
5	30/07/2015	182	77327/2014	Cooperativa Agropecuaria La Amistad LTDA	Río Negro	\$ 980.000,00
6	14/10/2015	270	34739/2015	Grupo De Ganaderos Del Area De Influencia De Ing. Jacobacci	Río Negro	\$ 1.187.995,00
7	30/10/2015	302	54287/2015	Ganaderos De Ing. Jacobacci	Río Negro	\$ 1.306.688,00
8	25/09/2015	241	27715/2015	Grupo De Ganaderos De Los Menucos	Río Negro	\$ 936.950,00
9	21/09/2015	232	30598/2015	Grupo de Productores Ganaderos De El Cuy Y Cerro Policia	Río Negro	\$ 930.328,00
APORTES NO REINTEGRABLES					TOTAL	\$ 10.768.952,00
10	08/07/2015	129	32512/2015	Gonzalez Leandro Ezequiel	Buenos Aires	\$ 318.000,00
11	14/10/2015	268	48864/2015	Boiardi Carlos Luis	Buenos Aires	\$ 331.750,00
12	04/11/2015	311	52189/2015	Agroaustrial SRL	Buenos Aires	\$ 368.000,00
13	30/10/2015	297	51851/2015	Masi Elizalde Jorge	Buenos Aires	\$ 350.500,00
14	15/10/2015	271	51268/2015	Hernandez Pablo Osvaldo	Buenos Aires	\$ 299.800,00
15	04/10/2015	304	53855/2015	Administración Cook SRL	Buenos Aires	\$ 425.000,00
16	13/11/2015	329	59815/2015	Quequueca SA	Buenos Aires	\$ 299.500,00
17	12/05/2015	12	77890/2014	Ganaderia Bajo los Huesos S.A	Chubut	\$ 545.270,00
18	19/05/2015	32	11431/2015	Perez Eduardo Gabriel Mari	Chubut	\$ 455.000,00
19	19/05/2015	37	10690/2015	Estancia Las Mercedes Sociedad Anonima Agropecuaria Comercial E Industrial	Chubut	\$ 583.000,00
20	10/09/2015	216	42268/2015	Boyero SA	Chubut	\$ 478.834,00
21	22/05/2015	50	19166/2015	Zuly Patagonia S.A	Chubut	\$ 487.000,00
22	27/05/2015	61	19157/2015	Suarez Gustavo Alberto	Chubut	\$ 549.000,00
23	08/07/2015	135	22572/2015	Fernandez Muller Gerardo Horacio	Chubut	\$ 549.375,00
24	26/10/2015	288	48535/2015	Ganadera Dos Rios SA	Chubut	\$ 560.000,00
25	04/11/2015	328	55934/2015	Denadei Jorge Roberto	Chubut	\$ 497.640,00
26	15/09/2015	214	42270/2015	Jamieson Sociedad Anonima	Santa Cruz	\$ 869.000,00
27	08/10/2015	261	40326/2015	Estancia De Patagonia S.A	Santa Cruz	\$ 5.960.056,00
28	16/06/2015	81	22575/2015	Fernandez Antonio Jorge Hermindo	Río Negro	\$ 200.000,00
29	27/08/2015	202	35074/2015	Rodrigo Pilar Maria	Río Negro	\$ 198.885,00
30	13/11/2015	335	54684/2015	Establecimiento La Elena S.H De Speratti Guillermo M y Speratti Silvina G.	Río Negro	\$ 270.000,00
31	04/11/2015	312	54476/2015	Marquez Abel	Río Negro	\$ 350.000,00
32	13/11/2015	334	54474/2015	Funes Daniel Eduardo	Río Negro	\$ 250.000,00
APORTES REINTEGRABLES					TOTAL	\$ 15.195.610,00
33	21/08/2015	320	49658/2015	Gobierno Pcia. Santa Cruz y Fundacion Argeninta	Santa Cruz	\$ 15.000.000,00
CONVENIOS					TOTAL	\$ 15.000.000,00
34	14/05/2015	298	65095/2014	UEP Buenos Aires	Buenos Aires	\$ 411.035,00
35	21/09/2015	629	15767/2015	EEA INTA Chubut	Chubut	\$ 2.760.000,00
36	17/07/2015	466	20791/2015	INTA EEA Santa Cruz	Santa Cruz	\$ 485.000,00
37	03/09/2015	555	22545/2015	Consejo Agrario Provincial	Santa Cruz	\$ 203.300,00
38	11/09/2015	587	25294/2015	EEA INTA Bariloche	Río Negro	\$ 150.000,00
LEY 25.422, ARTÍCULO 19					TOTAL	\$ 4.009.335,00
TOTAL						\$ 44.973.897,00

La muestra seleccionada representa

- el 26% de ANR
- el 25% de AR
- el 72% de Convenios
- el 24 % de Artículo 19 Ley 24.522

Provincias Seleccionadas



Las Provincias seleccionadas representan en monto el 64% del POA 2015, y ello resultó como fundamento a la hora de seleccionar la muestra a trabajar, la cual representa el 50% de las provincias.

Distribución de los Beneficios aprobados por Provincias en base a la muestra seleccionada

Nº ORDEN	CANTIDAD DE EXPEDIENTES	PROVINCIA	MONTO				TOTAL	PORCENTAJE DEL TOTAL 2015	PORCENTAJE DE LA PROVINCIA
			AR	ANR	LEY 25422 ART. 19	CONVENIO			
1	12	Chubut	\$ 4.705.119,00	\$ 5.188.000,00	\$ 2.760.000,00	\$ -	\$ 12.653.119,00	9%	49%
2	5	Santa Cruz	\$ 6.829.056,00	\$ -	\$ 688.300,00	\$ 15.000.000,00	\$ 22.517.356,00	16%	78%
3	11	Río Negro	\$ 1.268.885,00	\$ 5.341.961,00	\$ 150.000,00	\$ -	\$ 6.760.846,00	5%	39%
4	10	Buenos Aires	\$ 2.392.550,00	\$ 238.991,00	\$ 411.035,00	\$ -	\$ 3.042.576,00	2%	17%
	38	TOTAL	\$ 15.195.610,00	\$ 10.768.952,00	\$ 4.009.335,00	\$ 15.000.000,00	\$ 44.973.897,00	32%	

La muestra analizada representa:

- el 49% de la Provincia de Chubut
- el 78% de la Provincia de Santa Cruz
- el 39% de la Provincia de Río Negro
- el 17% de la Provincia de Buenos Aires



INFORME PRELIMINAR UAI N° 019-001/2016

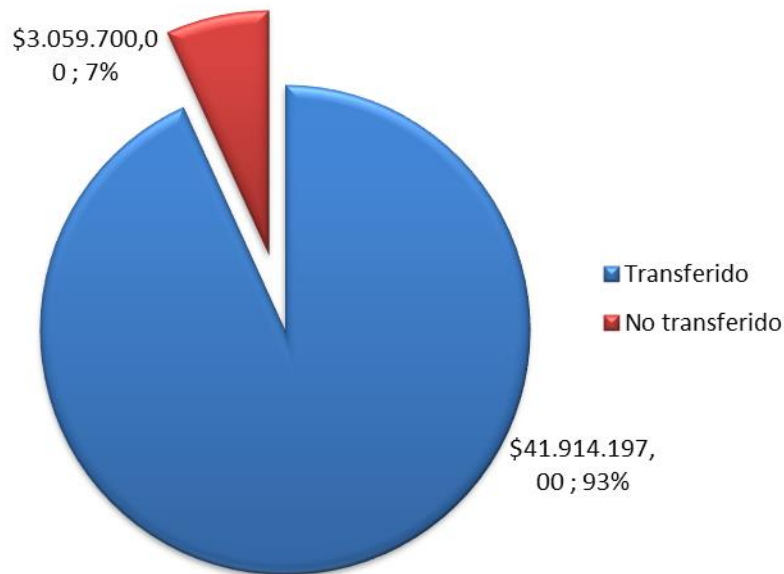
Pagos

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE CUDAP	PROVINCIA	IMPORTE	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGO	IP	OP
1	75440/2014	Buenos Aires	\$ 198.491,00	19/08/2015	\$ 198.491,00	4540	21517
2	21312/2015	Chubut	\$ 2.538.000,00	19/08/2015	\$ 2.538.000,00	4544	21521
3	77327/2014	Río Negro	\$ 980.000,00	16/10/2015	\$ 980.000,00	4649	21700
4	30598/2015	Río Negro	\$ 930.328,00	26/11/2015	\$ 930.328,00	4729	21838
5	34739/2015	Río Negro	\$ 1.187.995,00	03/12/2015	\$ 1.187.995,00	4748	21877
6	54287/2015	Río Negro	\$ 1.306.688,00	03/12/2015	\$ 1.306.688,00	4754	21886
7	27715/2015	Río Negro	\$ 936.950,00	03/12/2015	\$ 936.950,00	4747	21876
8	54497/2015	Buenos Aires	\$ 40.500,00	10/02/2016	\$ 40.500,00	4797	21955
9	54683/2015	Chubut	\$ 2.650.000,00	14/03/2016	\$ 2.650.000,00	4844	22013
APORTES NO REINTEGRABLES			\$ 10.768.952,00		\$ 10.768.952,00		
10	77890/2014	Chubut	\$ 545.270,00	15/07/2015	\$ 545.270,00	4478	21409
11	11431/2015	Chubut	\$ 455.000,00	15/07/2015	\$ 455.000,00	4474	21405
12	19157/2015	Chubut	\$ 549.000,00	15/07/2015	\$ 549.000,00	4473	21404
13	10690/2015	Chubut	\$ 583.000,00	30/07/2015	\$ 583.000,00	4507	21464
14	22575/2015	Río Negro	\$ 200.000,00	30/07/2015	\$ 200.000,00	4514	21473
15	19166/2015	Chubut	\$ 487.000,00	05/08/2015	\$ 487.000,00	4522	21499
16	22572/2015	Chubut	\$ 549.375,00	09/09/2015	\$ 549.375,00	4586	21579
17	32512/2015	Buenos Aires	\$ 318.000,00	24/09/2015	\$ 318.000,00	4603	21618
18	42270/2015	Santa Cruz	\$ 869.000,00	04/11/2015	\$ 869.000,00	4684	21761
19	42268/2015	Chubut	\$ 478.834,00	12/11/2015	\$ 478.834,00	4693	21770
20	35074/2015	Río Negro	\$ 198.885,00	13/11/2015	\$ 198.885,00	4707	21813
21	40326/2015	Santa Cruz	\$ 5.960.056,00	25/11/2015	\$ 5.960.056,00	4732	21841
22	52189/2015	Buenos Aires	\$ 368.000,00	10/02/2016	\$ 368.000,00	4796	21954
23	51268/2015	Buenos Aires	\$ 299.800,00	10/02/2016	\$ 299.800,00	4788	21946
24	55934/2015	Chubut	\$ 497.640,00	10/02/2016	\$ 497.640,00	4790	21948
25	54684/2015	Río Negro	\$ 270.000,00	10/02/2016	\$ 270.000,00	4794	21952
26	54474/2015	Río Negro	\$ 250.000,00	10/02/2016	\$ 250.000,00	4793	21951
27	48864/2015	Buenos Aires	\$ 331.750,00	15/02/2016	\$ 331.750,00	4817	21977
28	48535/2015	Chubut	\$ 560.000,00	15/02/2016	\$ 560.000,00	4818	21978
29	53855/2015	Buenos Aires	\$ 425.000,00	14/03/2016	\$ 425.000,00	4850	22030
30	59815/2015	Buenos Aires	\$ 299.500,00	14/03/2016	\$ 299.500,00	4832	21998
31	54476/2015	Río Negro	\$ 350.000,00	14/03/2016	\$ 350.000,00	4838	22004
32	51851/2015	Buenos Aires	\$ 350.500,00	15/02/2016	\$ 350.500,00	**	21971
APORTES REINTEGRABLES			\$ 15.195.610,00		\$ 15.195.910,00		
33	49658/2015	Santa Cruz	\$ 15.000.000,00	02/12/2015	\$ 14.700.000,00		
CONVENIOS			\$ 15.000.000,00		\$ 14.700.000,00		
34	65095/2014	Buenos Aires	\$ 411.035,00	16/06/2015	\$ 411.035,00	4452	21341
35	20791/2015	Santa Cruz	\$ 485.000,00	16/10/2015	\$ 485.000,00	4650	21701
36	22545/2015	Santa Cruz	\$ 203.300,00	28/10/2015	\$ 203.300,00	4674	21734
37	25294/2015	Río Negro	\$ 150.000,00	24/02/2016	\$ 150.000,00	4820	21980
38	15767/2015	Chubut	\$ 2.760.000,00	NO REALIZADO		NO HAY	NO HAY
LEY 25.422, ARTÍCULO 19			\$ 4.009.335,00		\$ 1.249.335,00		

** El área no lo informó como pago.

Cabe destacar que tanto los expedientes referidos a "artículo 19 de Ley N° 25.422" como lo de los Convenios, el área los informa como pagos "ANR".

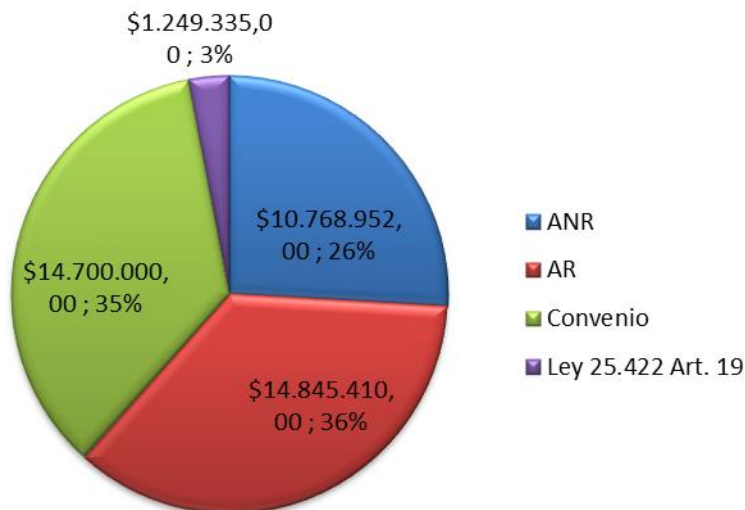
Transferencias Efectuadas



Del total de los expedientes analizados, sólo se transfirió el 93%, lo que arroja un remanente de 7%. Cabe aclarar que:

- del Expediente CUDAP 49658/2015 aprobado por un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00.-) sólo se transfirió PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$14.700.000,00.-)
- del Expediente CUDAP 15767/2015, no fue transferido a pesar que la fecha de disposición aprobatoria es 21 de septiembre de 2015.

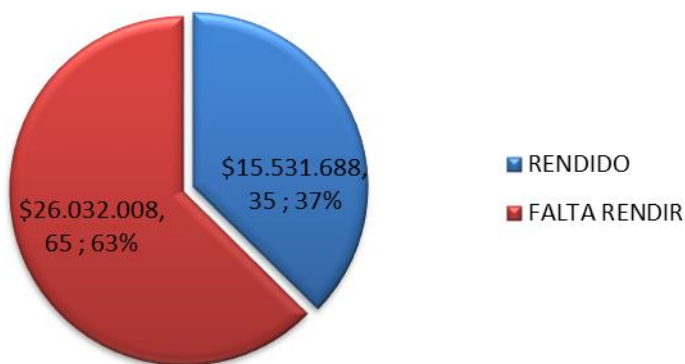
Montos transferidos de la Muestra seleccionada según tipo de Aporte





INFORME PRELIMINAR UAI N° 019-001/2016

Rendición de Cuentas S/ Resolución N° 189/11



De los fondos transferidos, sólo se realizó Rendición de Cuenta, por parte de las UEP'S, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 35/100 (\$ 15.531.688,35.-) que representa un 37%, lo cual arroja un remanente en PESOS VEINTISEIS TREINTA Y DOS MIL OCHO CON 65/100 (\$ 26.032.008,65.-) es decir un 63% por rendir.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016





INFORME PRELIMINAR UAI N° 019-001/2016

Equipo de Auditoría

Auditor Interno:

Dr. Joaquín Pinotti

Auditora Adjunta de Auditoría Contable, Financiera & Legal:

Ctdora. Marianela Barbieris

Supervisora de Auditoría Legal:

Dra. Gabriela Kamakian

Supervisora de Auditoría Presupuestaria:

Dra. Lucía Auat

Asistentes técnicos de auditoría:

Dra. Julieta Gonzalez

Lic. Santiago Segnati

Sra. Melisa Farfan

Dr. Juan Carlos Sarafian

Dr. Juan Pedro Trebucq

Sra. Julieta Silva

Sr. Lucas Buljubasich

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

